



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

2521_SANCIONA MODIFICACIÓN DE PLAZO PARA LA OBRA
MEJORAMIENTO BANDEJONES AVENIDA SUIZA, ETAPA II,
TRAIGUEN.

TEMUCO, 19 FEB. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1751

VISTOS:

- a) La resolución exenta N°4088 de fecha 08.09.2023**, que adjudica la ejecución de la obra **"Mejoramiento Bandejonas Av. Suiza, Segunda Etapa, Traiguén"- FNDR**, con la empresa Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales Ltda., Rut 79.947.810-2, por un monto de **48.619,00 UF**, correspondiente íntegramente a obras civiles;
- b) El acta de entrega de terreno de fecha 23.10.2023**, que indica un plazo de 476 días corridos para la ejecución de la obra, estableciendo como su fecha de termino el día **10.02.2025**;
- c) La resolución exenta N°760 de fecha 20.01.2025**, que modifica al equipo encargado de la fiscalización técnica de la obra, estableciéndose como director de obra a la funcionaria María Mercedes Fuentes García, y como director de obra suplente a la funcionaria Carmen Vega Peña;
- d) La boleta de garantía N°7825387 (N° de instrumento 57438) de fecha 20.09.2023 del Banco Santander Chile, tomada a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un monto de **2.435 UF** y con vigencia hasta el día **30.04.2025**;
- e) La póliza de seguro N°6737183 de fecha 08.09.2023 de Aseguradora Zurich Chile Seguros Generales S.A.**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato, con monto asegurado de **1.460 UF** y con vigencia hasta el día **30.04.2025**;
- f) La boleta de garantía adicional N°646950 de fecha 04.10.2023 del Banco de Créditos e Inversiones**, que el deducible de la póliza de responsabilidad civil descrita en el visto e) precedente, equivalente a un 2% del monto total asegurado del contrato, por un monto de **50 UF** y con fecha de vencimiento el día **30.04.2025**;
- g) La carta de fecha 07.02.2025**, de la empresa constructora, en la que se solicita un aumento de plazo de 120 días corridos para la finalización del contrato;
- h) El informe técnico N°2 (N° INT 2502) de fecha 07.02.2025**, que expone las razones atendibles para conceder un aumento de plazo de **120 días corridos** para la finalización del contrato, el cual cuenta con V°B° del Depto. Técnico de SERVIU región de La Araucanía;
- i) El ORD. N339 de fecha 11.02.2025 del Gobierno Regional**, que autoriza el aumento de plazo de 120 días corridos;
- j) Las resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019**, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 28/02/2025, conforme a lo indicado en la Resolución N° 36 de 19/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- k) El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

1. Que existe la necesidad de conceder la ampliación de plazo para el correcto desarrollo del contrato, en consideración a las situaciones indicadas en el informe técnico N°2, indicado en el visto h) de la presente resolución exenta, los cuales no conllevan aumentos en gastos generales por las razones indicadas en el mismo.

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNESE** la ampliación de plazo de **120 días corridos** a contar del 10.02.2025, a la empresa constructora Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales Ltda., para la ejecución de la obra "Mejoramiento Bandejonos Avenida Suiza, Segunda Etapa, Traiguén" según se indica en informe técnico N°2 mencionado en el visto h) de la presente resolución exenta y según el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE AUMENTOS DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002					
Obra	Mejoramiento Bandejonos Avenida Suiza, Segunda Etapa, Traiguén				
Contratista	Sociedad Constructora y Ensayes de Materiales Ltda.				
Financiamiento	Gobierno Regional de La Araucanía - FNDR				
PLAZO ORIGINAL	476	Días Corridos		REFERENCIA	
Fecha de Inicio	23.10.2023		Según acta de entrega de terreno		
Fecha de Terminación	10.02.2025				
AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA					
Resolución	AUMENTO DE PLAZO OTORGADO	% AUMENTO DE PLAZO	% AUMENTO DE PLAZO ACUMULADO	NUEVA FECHA DE TERMINO	Observaciones
Presente resolución	120 días corridos	25,21%	25,21%	10.06.2025	informe técnico N°2

1. **DÉJESE CONSTANCIA** que la obra contratada deberá estar terminada dentro del nuevo plazo estipulado, es decir, hasta el **10.06.2025**.
2. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las bases administrativas especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Para este caso y acorde a lo indicado en los vistos d), e) y f) de la presente resolución, se deberán prorrogar en vigencias estas garantías, acorde a l nuevo plazo.
3. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
4. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en el presente documento, ni dará origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ASM/MFG/MJS/SFB/NAD

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCION DE EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES